



CIRCULAR No. 006-2021

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas se permite informar que el Consejo de Facultad en su sesión No. 136 del 02 de febrero de 2021, en uso de sus atribuciones reglamentarias

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo número 7639 de 2003), la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas tiene establecido un plan de estudios para los programas de Derecho y Ciencia Política.

SEGUNDO: Que el artículo 30 del mismo Reglamento Estudiantil establece la división porcentual de los créditos de cada programa académico de pregrado que ofrece la Universidad El Bosque, señalando que el 70% corresponde a créditos obligatorios de formación fundamental en la disciplina, el 20% a créditos obligatorios de formación diversificada en la profesión y el 10% a créditos electivos complementarios.

TERCERO: Que el artículo 33 de la misma normatividad informa que:

“ARTÍCULO 33º. CRÉDITOS ELECTIVOS COMPLEMENTARIOS. Los créditos electivos complementarios, corresponden a las asignaturas que el estudiante escoge libremente de un paquete ofrecido por la Universidad, hasta completar el número de créditos exigido. Los programas de pregrado, de acuerdo con sus temáticas específicas, deben ofrecer por lo menos dos asignaturas electivas complementarias sobre temas que puedan ser de interés para los estudiantes de los distintos programas. La Vicerrectoría Académica se encarga de conformar y divulgar el paquete de materias electivas complementarias que la Universidad ofrece a sus estudiantes y que les permite además de cumplir con el número de créditos estipulado para este tipo de asignaturas, diversificar su formación, haciéndola más integral e interdisciplinaria” (Resaltado fuera del texto original).

CUARTA: Que los cursos “Preparación para la Vida Laboral y Cátedra de Objetivos de Desarrollo Sostenible” son ofrecidos por la Universidad a los estudiantes de todos los programas académicos, por lo que en los mismos no se imparten de manera concreta temáticas de formación fundamental o diversificada en las profesiones de abogado o politólogo.



ACUERDA:

Que a los estudiantes que cursen y aprueben los cursos "Preparación para la Vida Laboral y Cátedra de Objetivos de Desarrollo Sostenible", se les homologarán por equivalencia únicamente dos (2) créditos Electivos Complementarios, dada la concordancia tanto en contenido como en número de créditos cursados que debe existir entre las asignaturas para ser homologadas, conforme a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento Estudiantil.

En constancia de lo anterior, se firma a los 2 días del mes de marzo del año 2021.

Firmado en original

CARLOS ESCOBAR URIBE

Decano

Firmado en original

MARIA EMILIA ROA

Delegada Consejo Directivo

Firmado en original

FELIPE HIGUERA ANGULO

Representante Docente

Firmado en original

TATIANA A. HERNANDEZ BONILLA

Representante de Estudiantes